

### Oración para iniciar la reunión

Señora santa María,  
 Tú has vivido junto a san José, tu esposo, y tu hijo, Jesús, tu vocación al amor:  
 como hija, esposa y madre,  
 conoces de cerca nuestras luchas en el camino de la familia.  
 Queremos confiarte, Madre, hoy nuestra familia  
 para que hagas de ella una nueva Betania, un hogar para tu Hijo.  
 Que la reunión de hoy nos permita comprender mejor  
 el plan maravilloso de Dios sobre nuestra familia.  
 Muéstranos tu protección de Madre  
 y ponnos junto a tu Hijo Jesús, nuestro Maestro y Amigo. Amén.

## ESQUEMA:

1) INTRODUCCIÓN .....	1
2) LOS ACTOS DEL PENITENTE .....	2
3) LA ACCIÓN DE DIOS A TRAVÉS DEL MINISTRO .....	3
4) LA PENITENCIA, SACRAMENTO Y VIRTUD .....	4
5) RESUMIENDO .....	5
6) CONCRETANDO .....	5
7) PRÁCTICA FAMILIAR .....	5
8) REFERENCIAS .....	6

## TEMA 9. EL SACRAMENTO DEL PERDÓN

### 1) *Introducción*

“Al anochecer de aquel día, el primero de la semana, estaban los discípulos en una casa, con las puertas cerradas por miedo a los judíos. Y en esto entró Jesús, se puso en medio y les dijo: “Paz a vosotros”. Y, diciendo esto, les enseñó las manos y el costado. Y los discípulos se llenaron de alegría al ver al Señor. Jesús repitió: “Paz a vosotros. Como el Padre me ha enviado, así también os envío yo”. Y, dicho esto, sopló sobre ellos y les dijo: “Recibid el Espíritu Santo, a quienes les perdonéis los pecados, les quedan perdonados; a quienes se los retengáis, les quedan retenidos” (Jn 20,19-23).

“Perdonar-retener”, así como “atar-desatar” que es la expresión de San Mateo (Mt 16,19; 18,18) son formas semíticas para expresar que Jesús otorga a la Iglesia el poder total sobre el pecado. De este modo, la Iglesia continúa la misión de Cristo, cuyo origen último es el Padre misericordioso. Jesús envía a los Once y les otorga el don del Espíritu Santo para el perdón de los pecados. Sobrecoje considerar que la reconciliación con la Iglesia es inseparable de la reconciliación con Dios, y que la santa Iglesia puede excluir de su comunión o bien recibir de nuevo a su comunión a cada uno de sus miembros.

Hemos tratado durante este curso de profundizar en la misteriosa experiencia del perdón que tiene como lugar privilegiado la experiencia familiar. Vamos a culminar nuestro itinerario con algunas consideraciones sobre el sacramento de la conversión, de la penitencia, de la confesión, del perdón, de la reconciliación (con todos estos nombres se le denomina). Como pone de relieve el texto del Evangelio de San Juan con el que hemos comenzado, Cristo instituyó el sacramento a favor de todos los miembros pecadores de su Iglesia, para que los que después del Bautismo, hayan caído en pecado, puedan convertirse y recuperar la gracia y la amistad con Cristo en la Iglesia. Los Padres de la Iglesia presentan este sacramento como la segunda tabla (de salvación) después del naufragio que es la pérdida de la gracia.

A lo largo de la historia ha habido diferentes modos concretos de fijar la disciplina sacramental, pero en todos ellos se descubre una estructura fundamental que consta de dos elementos igualmente esenciales: por una parte, los actos del hombre que se convierte bajo la acción del Espíritu Santo, y por otra parte la acción de Dios por el ministerio de la Iglesia (el Papa, los obispos y los presbíteros). Veamos un poco más detenidamente cada uno de estos dos elementos.

## 2) **Los actos del penitente**

El Catecismo de la Iglesia Católica en los nn. 1450-1460 nos explica sintéticamente los tres actos del penitente. A modo de introducción, nos recuerda una bella expresión del Catecismo Romano, elaborado tras el concilio de Trento: “La penitencia mueve al pecador a sufrir todo voluntariamente; en su corazón, contrición; en la boca, confesión; en la obra toda humildad y fructífera satisfacción” (Catech. R. 2,5,21; cf Cc de Trento: DS 1673).

La contrición, la confesión de los pecados y la satisfacción de los mismos configuran el tríptico que mueve al pecador hacia Dios. El corazón, la boca y las obras respectivamente asociados a los mismos, indican la dirección del movimiento -de dentro hacia fuera- que va a conducir al penitente hacia la conversión.

2a) El acto de la contrición se sitúa en el centro de la persona, el corazón. El Catecismo, al hablar del noveno mandamiento afirma en el n. 2517 que “el corazón es la sede de la personalidad moral: “de dentro del corazón salen las intenciones malas, asesinatos, adulterios, fornicaciones” (Mt 15,19). La lucha contra la codicia de la carne pasa por la purificación del corazón”. Recuerda, al respecto, la sexta bienaventuranza “Bienaventurados los limpios de corazón porque ellos verán a Dios” (Mt 5,8) y recuerda el vínculo entre la pureza del corazón, del cuerpo y de la fe. El corazón el lugar de la memoria. Recordar es volver a pasar por el corazón. En él se puede contar una y otra vez la propia vida a la luz de las maravillas y los beneficios recibidos de Dios.

La contrición es un dolor del alma y una detestación del pecado cometido con la resolución de no volver a pecar. La etimología medieval del término (*contritus*, del verbo *contere*) señala a una pulverización o una trituración. Se trata de que el corazón endurecido, petrificado por el pecado sea quebrantado, roto, para crear un corazón nuevo, de carne. Se trata de una acción directa de la gracia de Dios, tal como afirma san Anselmo: “un corazón contrito, esto es, triturado o estrujado por tu gracia” (*Meditación sobre el Miserere*, 37). Esta dimensión de conversión a Dios, prima sobre el sentido psicológico de la aversión al pecado.

Cuando brota del amor de Dios amado sobre todas las cosas, la contrición se llama “contrición perfecta” (contrición de caridad). Tal contrición perdona los pecados veniales y obtiene también el perdón de los pecados mortales, si comprende la firme resolución de recurrir tan pronto sea posible a la confesión sacramental. A diferencia de la contrición perfecta, se puede dar una imperfecta, la atrición. Es también un don de Dios, un impulso del Espíritu Santo. Se trata de un arrepentimiento basado no tanto en el amor a Dios cuanto en el miedo al castigo. El amor nacido del temor se puede ordenar a la plena unión con Dios. Tanto la contrición cuanto la atrición se miden como salida del aislamiento para ingresar en una red de relaciones a partir del don de Dios.

2b) La contrición y la confesión se vinculan entre sí como lo hacen el corazón y la boca. Como afirma Mt 12,34: “de lo que rebosa el corazón habla la boca”. Para san Pablo, si el corazón cree, la boca confiesa y profesa la fe (Rm 10,10). La confesión o acusación de los pecados, incluso desde un punto de vista simplemente humano, nos libera y facilita nuestra



reconciliación con los demás.

La confesión es el elemento más visible del signo y nos invita a entrar corporalmente a través de lo que vemos y oímos en el misterio de este sacramento. A través de la confesión, se abre el pasado culpable y cerrado en sí, hacia la esperanza de un futuro nuevo. De este modo, la misericordia de Dios concede al pecador retomar el hilo conductor de su biografía, a partir del fundamento de su dignidad filial. Por ello, para San Agustín toda confesión es, antes de nada, confesión de la misericordia de Dios, memoria de su bondad (*confessio laudis*). A esta confesión le sigue la confesión de la vida (*confessio vitae*) y la confesión de la fe (*confessio fidei*).

2c) Junto a la contrición y la confesión, el tercer acto del penitente es la satisfacción o penitencia. Como afirma el Catecismo de la Iglesia en el n. 1459: “muchos pecados causan daño al prójimo. Es preciso hacer lo posible para repararlo (por ejemplo, restituir las cosas robadas, restablecer la reputación del que ha sido calumniado, compensar las heridas). La simple justicia exige esto. Pero además el pecado hiere y debilita al pecador mismo, así como sus relaciones con Dios y con el prójimo. La absolución quita el pecado, pero no remedia todos los desórdenes que el pecado causó. Liberado del pecado, el pecador debe todavía recobrar la plena salud espiritual. Por tanto, debe hacer algo más para reparar sus pecados: debe "satisfacer" de manera apropiada o "expiar" sus pecados. Esta satisfacción se llama también "penitencia" ”.

La lógica de la satisfacción es el retorno a la amistad recíproca entre Dios y el hombre. La necesidad de hacer penitencia nos recuerda que el pecado tiene efectos no solamente en el interior del hombre ante Dios, sino en relación a los demás y al mundo. La teología ha explicado, al respecto, la diferencia entre el mal de culpa y el mal de pena. Afirma Santo Tomás que “por el mal de culpa se dice malo al que lo tiene”. Si el perdón de Dios elimina la culpa de modo inmediato, reintroduciendo su amor en nuestra vida, la pena tiene, ante todo, la finalidad de reparar el desorden introducido por la culpa. El vencimiento del pecado, por eso, no se da en el hombre que vive en este mundo de una vez para siempre. Por ello la penitencia no sólo busca liberar de la culpa, sino también superar las tendencias desordenadas en el hombre. Conviene recordar que el binomio culpa-pena respecto del mal, tiene un binomio correspondiente mérito-premio respecto del bien.

La penitencia que el confesor nos impone teniendo en cuenta la gravedad de nuestros pecados y nuestra situación personal, podemos cumplirla por medio de Cristo. Únicamente con la ayuda del que nos fortalece, nos configuramos con Él, que es el Único que expió nuestros pecados una vez por todas.

### **3) La acción de Dios a través del ministro**

Si los actos del penitente conforman la materia del sacramento, la absolución es lo que se denomina técnicamente la forma del sacramento. El ministro del sacramento es el obispo y el sacerdote. Las palabras centrales de la absolución son: “yo te absuelvo de tus pecados”. Ha de ser oral, pronunciando las palabras sobre el penitente.

Afirma el Catecismo de la Iglesia en el número 1449: “La fórmula de absolución en uso en la Iglesia latina expresa el elemento esencial de este sacramento: el Padre de la misericordia es la fuente de todo perdón. Realiza la reconciliación de los pecadores por la Pascua de su Hijo y el don de su Espíritu, a través de la oración y el ministerio de la Iglesia: Dios, Padre misericordioso, que reconcilió consigo al mundo por la muerte y la resurrección de su Hijo y derramó el Espíritu Santo para la remisión de los pecados, te conceda, por el  
*Junio 2018*



ministerio de la Iglesia, el perdón y la paz. Y yo te absuelvo de tus pecados en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo”.

Los efectos de la absolución sacramental son múltiples. El principal es la reconciliación del pecador con Dios. Remite directamente todos los pecados mortales confesados, remite la pena eterna, confiere la gracia sacramental, aumenta la gracia santificante, se recuperan los méritos, adviene con frecuencia la paz y serenidad de conciencia, consuelo del alma.

El Código de Derecho Canónico afirma en el canon n. 960: “La confesión individual e íntegra y la absolución constituyen el único modo ordinario con el que un fiel consciente de que está en pecado grave se reconcilia con Dios y con la Iglesia; sólo la imposibilidad física o moral excusa de esa confesión, en cuyo caso la reconciliación se puede tener también por otros medios”.

El ministro representa a la Iglesia y nos recuerda que la confesión es un sacramento eclesial. El perdón es posible porque el Hijo de Dios se ha hecho hombre, se ha encarnado, y ha restablecido el plan originario de Dios, restableciendo las relaciones a las que Dios nos llama. Estas relaciones están presentes a la Iglesia. Dentro de Ella, que es el Cuerpo de Cristo, se puede vivir según vivió Jesús, acogiendo en nosotros sus palabras. La absolución tiene como efecto, en primer lugar, reintegrarnos en el cuerpo de Cristo, en el modo en que Él vivió y amó, vive y ama. Dentro de este nuevo tejido de su familia es posible rehacer nuestra vida, eliminando la culpa del pecado y trabajando para que desaparezca la pena. El perdón de Dios atraviesa por tanto nuestras relaciones concretas con Cristo y con los hermanos.

#### 4) **La penitencia, sacramento y virtud**

Los sacramentos son acciones de Cristo en la Iglesia. La teología católica ha vinculado los siete sacramentos a las siete virtudes cardinales. Según el esquema que San Buenaventura ofrece en su obra el *Breviloquio*, la correspondencia es la siguiente:

Bautismo	Fe
Confirmación	Esperanza
Eucaristía	Caridad
Penitencia	Justicia
Unción	Fortaleza
Orden	Prudencia
Matrimonio	Templanza

Con ello se muestra que el dinamismo sacramental está llamado a generar el sujeto virtuoso a lo largo de toda la vida en el horizonte de la felicidad, de una vida lograda. Es importante notar el carácter intrínsecamente generativo de las acciones sacramentales.

Las virtudes cristianas proceden, como los sacramentos, de Cristo, que posee en su humanidad todas las virtudes. Jesús nos comunica sus virtudes con la fuerza carnal de su Espíritu, pues en su cuerpo es capaz de forjar vínculos con el Padre y con nosotros. Las virtudes requieren una comunidad donde ejercitarse y una tradición en la que se heredan y transmiten dinámicamente. De este modo podemos constatar que existe una concordancia fundamental entre el obrar sacramental y el obrar virtuoso. Es posible comprender así que las acciones celebrativas de los sacramentos no son ajenas a las acciones de nuestra vida cotidiana. O de otro modo, los sacramentos no son ritos que favorecen experiencias místicas



amorfas, sino que son ritos que implican una concordia de acciones entre Cristo, la Iglesia y los fieles.

La correspondencia entre sacramentos y virtudes encuentra un hito particular en el sacramento de la penitencia. La razón de ello es que ella es, al mismo tiempo, un sacramento y una virtud. La virtud de la penitencia es un hábito (*habitus*) sobrenatural infundido en nosotros inmediatamente por Dios. Está estrechamente unida al dinamismo teologal de la fe, la esperanza y la caridad. Santo Tomás (*S.Th.*, III, q. 85) la trata como una parte de la virtud de la justicia, en cuanto tiende a restituir a Dios la gloria debida, que lleva al hombre a dolerse con diligencia del pecado cometido en cuanto ofensa a Dios y a hacer propósito de enmienda.

No tiene sentido ensañarse contra uno mismo en penitencias muy grandes que pueden amargar el alma y enorgullecer al penitente. La razón de las mismas es mostrar que el afecto primero de la vida es Dios, y que los demás afectos han de dirigirse hacia Él.

### **5) Resumiendo**

Jesucristo ha comunicado a sus discípulos con la donación de su Espíritu Santo, el poder de atar y desatar, de perdonar y retener. A través de la institución del sacramento de la penitencia, Cristo ha vinculado la reconciliación con Dios y con la Iglesia.

Por el sacramento de la confesión se retorna a las coordenadas vitales del bautismo. De este modo, nos damos cuenta que las relaciones que Cristo ha inaugurado a través de su carne tocan lo más profundo y originario de la persona, aquel trasfondo filial que ninguna culpa puede eliminar y al que siempre es posible volver. El sacramento de la confesión se convierte, de este modo, en fuente permanente de verdadera esperanza para el hombre.

Los actos del penitente, -la contrición, la confesión y la satisfacción-, constituyen el movimiento del penitente hacia Dios. De este modo, la verdad del corazón, la fuerza de la palabra y la transformación de las obras se entrelazan en la narrativa sacramental.

Además de un sacramento, la penitencia es una virtud. Por ello, la confesión no es nunca un hecho aislado, sino que es integrada en el proceso penitencial que la sostiene. La virtud de la penitencia, dirigida a la purificación del corazón, dispone específicamente a recibir el perdón y a vivirlo como un don.

### **6) Concretando**

1. ¿Cómo ha ido la práctica de la celebración familiar de la confesión?
2. Comparte cómo vives el sacramento de la reconciliación, cómo te ayuda y qué dificultades encuentras.
3. ¿Qué importancia tienen los actos del penitente para el sacramento de la confesión?
4. ¿De qué modo puede crecer la virtud de la penitencia?

### **7) Práctica familiar**

Recordaros que la práctica para este curso es ejercitarnos en la celebración del sacramento de la confesión. La propuesta es ofrecerlo a todos los miembros de la familia un domingo al mes, y celebrarlo con un postre en la comida o cena de ese domingo.



## 8) **Referencias**

CATECISMO DE LA IGLESIA CATÓLICA, nn. 1450-1460.

J.J. PÉREZ-SOBA, *La confesión, evento de misericordia*, BAC, Madrid 2016.

JUAN PABLO II, *Reconciliatio et paenitentia*, (2.12.1984).